

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00033 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia vista en el documento digital No. 07, por medio del cual se adicionó el mandamiento de pago, indicándose que la fecha del proveído corresponde al 06 de junio de 2022 y el nombre correcto del demandado es CARLOS CASTELLANOS HINESTROZA y no como erradamente allí se consignó. Aunado a que el extremo demandado también está integrado por VIRTUAL TELEVISIÓN LIMITADA.

Todo lo demás, permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEL BELTRÁN **JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 67 del 28 DE JULIO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ

Secretaria

Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78834bf5a1087c07fa4522415bd626157fcb363006ec579959e88b4a2ff52127**Documento generado en 27/07/2022 11:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica